



RESOLUCIÓN N° 89.-

ID = 450.026

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 “ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS ANEXAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN” - PREVIA CREACIÓN DEL PAC, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1193, Nota UOC N° 043 del 24 de abril de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “Adecuación de Edificio para la Gerencia Técnica y Obras Anexas en el Puerto de Asunción”, previa creación del PAC, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en respuesta al pedido realizado por la Gerencia de Obras Portuarias y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 30 del 26 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 214/2024 de fecha 11 de abril de 2024 la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución remite las documentaciones necesarias para el llamado “Adecuación de Edificio para la Gerencia Técnica y Obras Anexas en el Puerto de Asunción” y adjunta la justificación del llamado, los presupuestos solicitados y el precio referencial obtenido.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 43: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”

Que, providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 15 de abril de 2024, se informa que: “Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 4: Mantenimiento y Reparaciones de varios Puertos. Código 595-99: Reparaciones Mayores de Inmueble. Monto G. 2.030.000.000.-”

Que, en los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024, se contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. a) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 39, 40 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, por Resolución DNCP N° 4401/23 en su artículo 22 Aprobación, se establece cuanto sigue: “La creación, difusión, modificación y cancelación del PAC deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo...”

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 340 de fecha 22 de abril de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.



POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

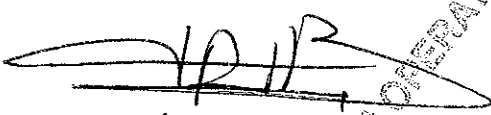
Artículo 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Adecuación de Edificio para la Gerencia Técnica y Obras Anexas en el Puerto de Asunción", previa creación del PAC.


Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos necesarios para la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Adecuación de Edificio para la Gerencia Técnica y Obras Anexas en el Puerto de Asunción".

Artículo 3º. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento del presente proceso licitatorio.

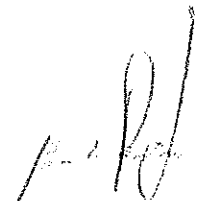
Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG-BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio